



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117.44544.2023.0

CASEROS,

28 MAY 2024

VISTO el presente expediente Nro 4117.44544.2023.0, originado por la presentación efectuada por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/2021, la Resolución N° 1125/1998 de la Secretaría de Comunicación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1530/2021 se aprobaron los requerimientos y técnicos y procedimiento para el tendido de fibra óptica dentro del Partido de Tres de Febrero, designando a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación;

Que en fecha 1/11/2023, la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en la calle De los Paraísos N°6199, Ciudad jardín del Palomar, Partido de Tres de Febrero, representada por su apoderado Esteban Enrique Caamaño, solicita la factibilidad de tendido de fibra óptica;

Que la firma solicitantes acompaña la Resolución N° 4545-E/17 del Ente Nacional de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la Licencia la prestación de los Servicios de valor agregado y de transmisión de datos, en el ámbito nacional;

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra civil de tendido aéreo de fibra óptica de 96 manzanas de red FTTH, 45.000 metros aproximadamente, incluyendo 100 postes nuevo a colocar, sobre el barrio de Altos de Podestá, de la localidad de Pablo Podesta;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad de la Municipalidad de Tres de Febrero, la cual no



Municipalidad de Tres de Febrero

encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa;

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del acto administrativo en dicho sentido.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas;

Por ello, en uso de sus facultades

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otorgar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., la factibilidad de tendido aéreo de fibra óptica en la localidad de Pablo Podesta, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4° Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 104/24

Mgtr. Fausto Cabral
Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO